

ANEXO TÉCNICO – ACUERDO PARITARIO 21/02/24

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, comparecen por la parte sindical, el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT** Sres. Jorge AVILA y Carlos GOMEZ con el patrocinio letrado del Dr. Juan Mario PAIS por el **SINDICATO DE PETROLERO GAS PRIVADO ENERGIA RENOVABLES SANTA CRUZ** Sres. Rafael GUENCHENEN y Carlos MONSALVO, por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA** Sr. Marcelo RUCCI y Sr. Ernesto INAL con el patrocinio letrado del Dr. Estanislao LOPEZ y la Dra. Tamara PEREZ BALDA, por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** Sres. Gabriel BARROSO y Mario LAVIA asesorado por el Dr. Héctor LAVIA, por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO GAS PRIVADO QUIMICO Y ENERGIAS RENOVABLES DE CUYO Y LA RIOJA** Sres. Julián MATAMALA, Sebastián AGUILAR, Mario BENDOLINI y Emmanuel MATAMALA, **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA** el Sr. Edgar VILLALBA asesorado por el Dr. Juan Pablo CAPON FILAS, por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN Y RIO NEGRO** los Sres. Maximiliano AREVALO, Rubén MALUENDA, Valentín BEVACQUA y Daniel FLORES con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL** los Sres. José LLUDGAR , y por la parte empresaria por la **CAMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (CEPH)** los Sres. Rodrigo RAMACCIOTTI, Marcelo ALDECO, Luis Maria MANSON, José BEJAR, Darío MATTEI, Gustavo BARBA, Juan Manuel D'ALOE, Alejandro GAISCH, Nicolás BLOJ, Hernan PEREZ IBAÑEZ, Federico OZARAN, Diego ROCCA, Adrián ESCOBAR y Agustín CARUGO y por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE)** los Sres. Tomas HESS, Nicolás GROVAS, Federico MICHELETTI, Luis ARIAS, Daniel FIGLIOLA, Hernan PEDRAZOLI, Juan VILLAFANE, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ.

Que en fecha 21 de febrero de 2024, en el marco de lo acordado en el artículo tercero del acta paritaria celebrada con fecha 16 de enero 2024, las partes han alcanzado un nuevo acuerdo paritario.

[Handwritten signature in blue ink]

Contemplando esto último, las partes entienden necesario, a los fines de facilitar la correcta instrumentación y liquidación de los términos acordados, manifestar que en relación a la CLAUSULA PRIMERA del referido acuerdo firmado en fecha 21.02.24, el importen resultante de la diferencia porcentual existente entre la variación desde abril 2023 del índice IPC a Enero de 2024, y el índice de incremento paritario otorgado en el mismo período, es de 52,7%, que se aplicará conforme a los parámetros y alcances establecidos en dicho acuerdo. Dicho porcentaje incluye y comprende la gratificación no remunerativa del 17,5% cuyo pago está previsto para el mes de Febrero de 2024 según lo acordado en el ARTÍCULO TERCERO del acta paritaria celebrada el 30 de junio de 2023.

Ambas partes manifiestan que el presente anexo técnico, denominado "ANEXO TECNICO – ACUERDO PARITARIO 21/02/2024", forma parte integrante del acuerdo paritario firmado el 21.02.24.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

[Large area containing numerous handwritten signatures and scribbles in black ink, including names like 'Baita', 'Baita', 'Juan P. Qui', and 'M. Qui'.]